

Información Registral expedida por

EDUARDO COTILLAS SANCHEZ

Registrador de la Propiedad de MURCIA 6
Av.Tte.Gral.Gutierrez Mellado, 9 - MURCIA
tlfno: 0034 968 237600

correspondiente a la solicitud formulada por

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F45FC81F4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:EJH 590/2018-24061912092240246

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 6 DE MURCIA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE LA FINCA

Municipio: Murcia

Finca: FINCA Nº: 40640 Sección 11ª Tomo 3014

Código Registral Único: 30025000955854

Naturaleza de la finca: Vivienda_piso con anejos

SANGONERA LA VERDE

Calle VALDIVIA Y FACHADA TAMBIEN A CALLE IGLESIA C.P.30833

Nombre de la Finca: EDIFIC IO "CINEMA"

SUPERFICIE

Area Edificada Construida: 141,48 m² Area Util: 114,09 m²

Orden Propiedad Horizontal: 15

Cuota : Ocho con Sesenta y Cinco enteros por ciento

Referencia Catastral:

QUINCE.- VIVIENDA con buhardilla tipo D, situada en las plantas tercera y bajo buhardillas, con entrada por el frente derecha subiendo ponla escalera de la tercera planta alzada y planta bajo cubierta del edificio, que tiene una superficie construida en ambas plantas de CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (141,48 M2), y una útil de CIENTO CATORCE METROS NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (114,09 M2)., además de dos terrazas descubiertas situadas en su planta superior o de buhardillas que miden 17,53 m2. la situada al Norte, y 16,43 m2. la situada al Sur, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda en su planta inferior o tercera: Norte, vivienda con buhardilla tipo A y calle Valdivia; Este, herederos de Don Juan Noguera; Sur, dicha vivienda con buhardilla tipo A, y patio de luces del edificio; y Oeste, vivienda con buhardilla tipo A, hueco de la escalera del edificio y pasillo de distribución por donde tiene su entrada. Y en su planta superior o de buhardillas: Norte, vuelo del edificio a calle Valdivia y planta superior de la vivienda tipo A, Este, herederos de Don Juan Noguera, Sur, patio de luces del edificio; y Oeste, planta superior de la vivienda tipo A, pasillo de distribución por donde tiene su entrada en esta planta y hueco de la escalera del edificio. Le corresponde como anejo inseparable e independiente la plaza de garaje y el trastero situados ambos en la planta sótano del edificio siguientes: 1).- La plaza de garaje número uno, que tiene una superficie construida, incluidos comunes, de treinta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados (34,78 m2), y una útil también con inclusión de comunes, de 26,99 m2. Linda al Norte y Este, zona de acceso y maniobra; Sur, rampa de acceso al sótano, y Oeste, hueco del ascensor y vestíbulo del sótano.- Y 2).- El trastero número siete, que tiene una superficie útil de SEIS METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (6,80 M2). Linda al Norte, rampa de acceso al sótano y trastero nuevo; Sur y Oeste, Don Manuel Noguera Almagro; Este, zona de acceso y trastero seis. CUOTA: OCHO ENTEROS SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO (8,65 %). Forma parte del edificio denominado "CINEMA" en el término de Murcia, partido de El Palmar, pagaraje de Sangonera la Verde, en su calle Valdivia y fachada también a calle Iglesia sin número.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley Hipotecaria, se hace constar que no consta inscrita la representación gráfica georreferenciada de la finca ni coordinada gráficamente con el Catastro, no habiéndose solicitado por los titulares en documento alguno que haya causado inscripción en el Registro.

TITULARES

GRUPO CUATRO, S. COOP., C.I.F.: F73447401, un 100% de pleno dominio Formalizado por título de rectificación el día veintisiete de abril de dos mil diez, otorgado en Murcia, ante el Notario Don PEDRO MARTÍNEZ PERTUSA, que motivó la inscripción 1ª, obrante al Folio 208 del Libro 629 de la Sección 11ª.

CARGAS DE LA FINCA

Por razón de la matriz 38528 TERMINACIÓN DE OBRAS Contratado el seguro decenal con CASER GRUPO ASEGURADOR con número de póliza 3000000/30005530 Inscrita el treinta de diciembre de dos mil catorce. Inscripción 1ª

HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA para responder de DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS de principal, Intereses ordinarios de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS, al tipo inicial del 5,347%, Intereses de demora de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS para prestaciones accesorias, CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS para costas y gastos; Valor a efectos de SUBASTA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS.- Constituida mediante Escritura Pública de fecha veintisiete de abril de dos mil diez otorgada en Murcia ante su Notario Don Pedro Martínez Pertusa que motivó la inscripción 1ª de fecha cuatro de septiembre de dos mil diez. Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, bajo el número 590/2018 a instancias de Sareb S.A. Murcia, a 5 de abril de 2019

NOVACIÓN de hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA para responder de DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS de principal, Intereses ordinarios de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS, al tipo inicial del 5,347%, estableciéndose un máximo del 12%; Intereses de demora de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, al tipo inicial del 25%, DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS para prestaciones accesorias, CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS para costas y gastos; Valor a efectos de SUBASTA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS.- Constituía en la inscripción 1ª mediante Escritura Pública de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez otorgada en Murcia ante su Notario Don Pedro Martínez Pertusa que motivó la inscripción 1ª modificada por la 2ª de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez. Ampliado el plazo del préstamo durante el período al promotor de forma que el vencimiento para el mismo pasa a ser el de uno de diciembre de dos mil once, permaneciendo inalterado el plazo de veinte años para la devolución del préstamo. Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, bajo el número 590/2018 a instancias de Sareb S.A. Murcia, a 5 de abril de 2019

CANCELADA PARCIALMENTE la hipoteca de la inscripción 1ª constituida a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA por la inscripción 1ª modificada por la 2ª cancelada parcialmente por la 3ª de fecha catorce de noviembre de dos mil once. en virtud de escritura de fecha treinta de septiembre de dos mil once otorgada en Murcia ante su Notario Don Pedro Martínez Pertusa; QUEDA RESPONDIENDO DE CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal,, de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, de intereses ordinarios, de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, de intereses de demora, NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS para prestaciones accesorias,, CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS para costas y gastos Valor a efectos de SUBASTA: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.- . Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, bajo el número 590/2018 a instancias de Sareb S.A. Murcia, a 5 de abril de 2019 La responsabilidad hipotecaria citada es consecuencia de la cancelación parcial operada por la escritura antes referida.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA para responder de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal, TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS costas e intereses, DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS por recargo de apremio, por un importe global de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS.- PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO DE APREMIO ante AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA Anotado con la letra A de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece EXPEDIDA CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS EL MISMO DIA DE LA ANOTACION.

CEDIDA la Hipoteca constituida en la inscripción 1ª mediante la inscripción 1ª modificada por la 2ª cancelada parcialmente por la 3ª cedida por la 4ª a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A mediante Escritura Pública de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce otorgada en Madrid ante su Notario Juan Pérez Hereza. Fecha de la Inscripción veintiocho de mayo de dos mil catorce. La responsabilidad hipotecaria citada es consecuencia de la cancelación parcial operada por la escritura antes referida.

Prorrogada la anotación letra A por la anotación letra B , de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete .

Prorrogada la anotación letra A por la anotación letra C , de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno .

MURCIA A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de

protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
<<mailto:dpo@corpme.es>>

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 6
registrador/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA 6 a día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. :23002599E008BAD1A3494E87AB6E775840C2A8C4
23002599E008BAD1A3494E87AB6E775840C2A8C4

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



<http://www.registradores.org>

Pág. 5